

**DECRETO 031 DE 2014**  
**(ENERO 7)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

*incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.”.*

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se*

- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante oficio con radicado número 201400005817 solicitó la adición en el agregado

- de funcionamiento los recursos del balance de libre disponibilidad, que se generaron a diciembre 31 de 2013, de saldos de convenio NO ejecutados en su totalidad, los cuales ascienden a la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$7.209.863.675)
- D) Que los Recursos del Balance fueron certificados por la Contadora de la Institución Universitaria Pascual Bravo el 7 de enero de 2014, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 3) y el Decreto 006 de 1998 (artículo 80).
- E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					
FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO</b>					
R.P-Convenios con otros entes públicos :					
944000413	91100000	911312	00000.00000.0001	9000000	4.075.102.918
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín					
934000113	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	3.134.760.757
<b>FUNCIONAMIENTO</b>					
<b>OTROS SERVICIOS PERSONALES</b>					
934000113	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000	2.587.719.009
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>					
934000113	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000	547.041.748
<b>OTROS SERVICIOS PERSONALES</b>					
944000413	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000	3.606.387.233
<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>					
944000413	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000	468.715.685
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>				<b>7.209.863.675</b>	<b>7.209.863.675</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Alcalde de Medellín ( E )

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda